



NUM. SUS. 00163

CC. AA. CANTABRIA
 CCNSEJERIA DE PRESIDENCIA
 J. SECC. REGIMEN INTERICR
 DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER
 C.P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año LVI

Jueves, 16 de abril de 1992. — Número 77

Página 1.137

SUMARIO

DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

2. Personal

- 2.2 Corrección de errores 1.138
- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Orden de 18 de marzo de 1992 por la que se descalifica vivienda de protección oficial sita en esta provincia 1.138
- 3.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.— Constitución de las Comisiones Locales para la concentración parcelaria de las zonas de Aja-San Pedro de Soba e Incedo-Regules-Rozas (Cantabria) 1.138
- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Expedientes para la construcción de viviendas en Herrán (Santillana del Mar) y Cueto (Santander) 1.139

3. Otras disposiciones

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria.— Expediente de liquidación L-142/89 y recursos de reposición 1.139
- Agencia Estatal de Administración Tributaria.— Relaciones de deudores 1.140
- Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.— Deudores con domicilio desconocido . 1.142

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

- Junta Vecinal de Hijas.— Subasta de productos forestales 1.142
- Junta Vecinal de Pámanes.— Subasta de aprovechamientos forestales 1.143
- Junta Vecinal de Alceda.— Subasta de aprovechamientos forestales 1.143
- Santa Cruz de Bezana.— Devolución de fianza 1.143

3. Economía y presupuestos

- Camaleño, Medio Cudeyo, Anievas, Valderredible y Los Corrales de Buelna.— Aprobar definitivamente diversas ordenanzas fiscales 1.143
- El Astillero.— Aprobar definitivamente el presupuesto general de 1992 1.145

4. Otros anuncios

- Santander.— Solicitud de licencia de apertura para industria 1.146
- Cabuérniga.— Corrección de error 1.146
- Ampuero y Noja.— Expedientes de expropiación forzosa 1.146

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Treinta y Dos de Madrid.— Expediente número 1.896/89 . 1.147
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega.— Expediente número 144/91 . 1.148

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria.— Expedientes números 903/91 y 206/91 1.149
- Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria.— Expedientes números 1.053/91, 41/92 y 23/91 1.149
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander.— Expediente número 692/91 . 1.150
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Medio Cudeyo.— Expedientes números 287/87, 81/90 y 95/90 . 1.150
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Baracaldo (Vizcaya).— Expediente número 156/86 1.151
- Juzgado de lo Penal Número Dos de Santander.— Expedientes números 36/92, 346/91, 495/91 y 838/91 . 1.151

V. ANUNCIOS PARTICULARES

- Caja de Ahorros de Santander y Cantabria.— Extravíos de libretas y resguardos 1.152

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

2. Personal

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Corrección de errores al «Boletín Oficial de Cantabria» número 68, del viernes 3 de abril de 1992

Apreciado error en la publicación del anuncio de convocatoria del proceso selectivo para la cobertura temporal mediante personal interino de una plaza de médico odontólogo, del Centro de Salud Buco-Dental Infantil, en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 68, de 3 de abril de 1992, página 991, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

En el párrafo tercero, línea sexta, donde dice: «plazo de diez días naturales», debe decir: «plazo de veinte días naturales».

Santander, 7 de abril de 1992.—El secretario general técnico de Presidencia, José Ramón Ruiz Martínez.

92/34249

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

ORDEN de 18 de marzo de 1992, por la que se descalifica la vivienda sita en esta provincia, de protección oficial.

Visto el expediente S-I-26/72, en orden a la descalificación voluntaria promovida por don José María Sarabia Incera de la vivienda sita en Santander, calle García Morato, número 16, piso 4.º C;

Resultando que la citada vivienda figura inscrita como finca independiente en el Registro de la Propiedad de Santander, al libro 260, sección 2.ª, folios 43-44 y finca número 22.757;

Resultando que con fecha 6 de marzo de 1975 fue calificada definitivamente, habiéndosele concedido los beneficios de exenciones tributarias;

Considerando que la duración del régimen legal de las viviendas de protección oficial, al que está acogida esta vivienda, es de cincuenta años, conforme determina el artículo 2.º de su Ley, aprobada por Decreto 2.131/63 y artículo 100 del Reglamento de 24 de julio de 1968, desde su calificación definitiva;

Considerando que los propietarios de viviendas de protección oficial que no quisieran seguir sometidos por más tiempo a las limitaciones que impone su régimen, podrán solicitar la descalificación voluntaria de las mismas, a la que se podrá acceder con las condiciones y requisitos expresados en los artículos 147, 148 y 149 del Reglamento de 24 de julio de 1968;

Considerando que se han acreditado fehacientemente ante la Dirección Regional de Urbanismo y Vivienda el haberse reintegrado los beneficios recibidos, no constanding, por otra parte, se deriven perjuicios para terceras personas al llevarse a efecto esta descalificación, y

Vistos el apartado 2.º del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2.131/63, de 24 de julio, los artículos 148 y 149 del Reglamento de 24 de julio de 1968 y las disposiciones transitorias quinta del Real Decreto Ley 3.178, de 31 de octubre, y octava del Real Decreto 3.148/78, de 10 de noviembre, y final primera de igual texto legal, y por último, el Real Decreto 1.667/84, de 1 de agosto, por el que se transfieren estas competencias a la Diputación Regional de Cantabria,

Esta Consejería ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial, descrita en el párrafo primero de la presente Orden, solicitada por su propietario, don José María Sarabia Incera.

Lo que participo a vuestra ilustrísima para conocimiento y efectos.

Santander, marzo de 1992.—El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, José Martín Solaeta Pérez.

92/26757

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Servicio de Reforma de Estructuras

A V I S O

Acordada por Decreto de 19 de diciembre de 1988 la concentración parcelaria de la zona de Aja-San Pedro de Soba (Cantabria), se hace público, en cumplimiento de lo establecido en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las dificultades que le asigna el artículo 2.1 de la Ley de Cantabria 4/1990, de 23 de marzo. Dicha Comisión Local estará constituida del modo siguiente:

Presidente: Don Francisco García Díez, jefe del Servicio de Reforma de Estructuras de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca de Cantabria.

Vicepresidentes: Doña Concepción Gutiérrez San Sebastián, presidenta de la Junta Vecinal de Aja, y don Jaime Gómez Diego, presidente de la Junta Vecinal de San Pedro de Soba.

Vocales: Don Antonio Pajarón Meseguer, ingeniero agrónomo del Servicio de Reforma de Estructuras; don José Luis Zorrilla Arnaiz, presidente de la Cámara Agraria Local; don José Eloy Fernández Sainz, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración; don José María Santisteban Pérez, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración; don Ángel Crespo Ruiz, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración; don Julio Ruiz Gutiérrez, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración; don José Manuel Fernández Ortiz, representante de los menores aportantes de bienes a la concentración, y don Rogelio Pérez Ruiz, representante de los menores aportantes de bienes a la concentración.

Secretario: Don José Carlos de Luque Torres, letrado del Servicio de Reforma de Estructuras.

Veinticinco de marzo de 1992.—El presidente de la Comisión Local (ilegible).

92/32381

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA**Servicio de Reforma de Estructuras****A V I S O**

Acordada por Decreto de 19 de diciembre de 1988 la concentración parcelaria de la zona de Incedo-Regules-Rozas (Cantabria), se hace público, en cumplimiento de lo establecido en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona con las dificultades que le asigna el artículo 2.1 de la Ley de Cantabria 4/1990, de 23 de marzo. Dicha Comisión Local estará constituida del modo siguiente:

Presidente: Don Francisco García Díez, jefe del Servicio de Reforma de Estructuras de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca de Cantabria.

Vicepresidentes: Don Valerio Crespo Crespo, presidente de la Junta Vecinal de Incedo; don Juan Ignacio Fernández Gutiérrez, presidente de la Junta Vecinal de Regules, y don José María Gutiérrez Martínez, presidente de la Junta Vecinal de Rozas.

Vocales: Don Antonio Pajarón Meseguer, ingeniero agrónomo del Servicio de Reforma de Estructuras; don José Luis Zorrilla Arnaiz, presidente de la Cámara Agraria Local; don Ramón Maza Relloso, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración; don José Luis Arriola Peña, representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración; don Juan Ignacio Fernández Gutiérrez, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración; don Manuel Ángel Crespo López, representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración; don Enrique Sainz Sainz, representante de los menores aportantes de bienes a la concentración, y don Juan Luis Ruiz Zorrilla, representante de los menores aportantes de bienes a la concentración.

Secretario: Don José Carlos de Luque Torres, letrado del Servicio de Reforma de Estructuras.

Rozas, 25 de marzo de 1992.—El presidente de la Comisión Local (ilegible).

92/32388

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO**Servicio de Urbanismo**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por doña Lucía Gómez Castanedo, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Herra (Santillana del Mar).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 23 de marzo de 1992.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

92/28691

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO**Servicio de Urbanismo**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don José Manuel Ibaseta Orza, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Cueto (Santander).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 23 de marzo de 1992.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

92/28697

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**2. Otras disposiciones****DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA****EDICTO**

En los expedientes de liquidación L-142/89 y de infracción S-456/89, de Trabajo y Seguridad Social, por infracción de Leyes Sociales, y una vez dictada Resolución confirmatoria por la Dirección General, se ha impuesto a la empresa «Talleres Reinoso, S. A.», liquidación de 430.730 pesetas y sanción de 51.000 pesetas en aplicación de la Ley 8/88, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 15). Contra las Resoluciones que ahora se notifican cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación.

Y para que sirva de notificación a «Talleres Reinoso, S. A.», domiciliada últimamente en avenida La Naval, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación al no haber sido posible la notificación conforme señala el artículo 80.1 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se aplica lo dispuesto en el artículo 80 citado, punto 3, en Santander a 16 de marzo de 1992.—El secretario general, Celso Sánchez González.

92/28100

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA**Tesorería General de la Seguridad Social***Administración de Torrelavega*

En el recurso de reposición interpuesto por la empresa de don Ángel López Erquiza, con número de inscripción a la Seguridad Social 39/26.920/37 y domicilio en calle Berta Perogordo, 13, de Torrelavega, se ha

dictado Resolución que, en parte bastante, dice: «Esta Dirección Provincial resuelve confirmar en sus propios términos el requerimiento de cuotas impugnado».

Contra la presente Resolución podrá formularse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, en el plazo de quince días siguientes a esta notificación, de acuerdo con el artículo 92 del Real Decreto 1991/1981, de 20 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 9 y 10 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Santander, marzo de 1992.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación, Manuel Méndez Claver.

92/26453

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Tesorería General de la Seguridad Social

Administración de Torrelavega

En el recurso de reposición interpuesto por el trabajador autónomo don José Manuel Velasco Ramos, con número de identificación 39/709.490/89 y domicilio en calle Matías Montero, 9, en Reinosa, se ha dictado Resolución que, en parte bastante, dice: «Esta Dirección Provincial resuelve confirmar en sus propios términos el requerimiento de cuotas impugnado».

Contra la presente Resolución podrá formularse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, en el plazo de quince días siguientes a esta notificación, de acuerdo con el artículo 92 del Real Decreto 1991/1981, de 20 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 9 y 10 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Santander, 9 de marzo de 1992.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación, Manuel Méndez Claver.

92/26452

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Unidad de Recaudación de Reinosa

ANUNCIO

Por haberse negado a firmar los justificantes de notificación las personas obligadas a ello, en relación con las certificaciones de descubierto que a continuación se relacionan, se hace público, mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo y del artículo 103.5 del Reglamento General de Recaudación que, conforme al artículo 106 del mencionado Reglamento, el jefe de la Dependencia Regional de Recaudación ha dictado, en los títulos ejecutivos que contienen las deudas tributarias posteriormente descritas, la siguiente:

Providencia: «En uso de las facultades que me confieren los artículos 105 y 106.2 del Reglamento General

de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Los datos de las deudas tributarias mencionadas son los que figuran en el anexo.

Recursos: Contra esta providencia, y sólo en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponerse los siguientes recursos:

De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia Regional de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Plazos de ingreso

a) Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el día 20 del mismo mes, ambos inclusive.

b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente, ambos inclusive.

La fecha de notificación de las deudas tributarias es la del «Boletín Oficial» en que se publiquen.

Modo de ingreso

1. En la Caja de la Delegación o Administración de Hacienda, en metálico o cheque conformado por el banco.

2. A través de bancos o cajas de ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta, mediante el impreso de abonaré que le será facilitado por la Administración de Hacienda de Reinosa.

Reinosa, 25 de marzo de 1992.—La jefa de la Sección de Recaudación, María Isabel Calvo Gutiérrez.

Anexo

Nombre del deudor: Don José Luis Francisco Ibáñez Gómez. Cédula de identificación fiscal: 72120413. Número de certificación: 91/6993. Concepto y año: Sanción tráfico S-6649-P. Importe: 19.200 pesetas. Último domicilio: Matamorosa (Enmedio).

Nombre del deudor: Don Carlos López Rodríguez. Cédula de identificación fiscal: 72115473. Número de certificación: 92/0203. Concepto y año: Sanción tráfico S-1163-T. Importe: 60.000 pesetas. Último domicilio: La Lomba (Hermandad de Campoo).

Nombre del deudor: Don Félix Puente García. Cédula de identificación fiscal: 13935942. Número de certificación: 91/8399. Concepto y año: Sanción tráfico S-9228-V. Importe: 18.000 pesetas. Último domicilio: Ciella (Enmedio).

Nombre del deudor: Don Félix Puente García. Cédula de identificación fiscal: 13935942. Número de certificación: 91/8401. Concepto y año: Sanción tráfico S-9228-V. Importe: 60.000 pesetas. Último domicilio: Ciella (Enmedio).

92/30901

**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA**

Administración de Reinosa

ANUNCIO

Por haberse negado a firmar los justificantes de notificación las personas obligadas a ello, en relación con las certificaciones de descubierto que a continuación se relacionan, se notifica mediante el presente anuncio, a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.5 del Reglamento General de Recaudación, la siguiente diligencia de embargo:

«Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan en el anexo, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada al efecto por la que se ordena el embargo de los bienes de los deudores en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio y costas del procedimiento, se han embargado los saldos de las cuentas que figuran reflejadas en el anexo, por el importe indicado».

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia Regional de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora: Con posterioridad a la cancelación de la deuda (principal, recargos y costas del procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

Reinosa, 26 de marzo de 1992.—La jefa de la Sección de Recaudación, María Isabel Calvo Gutiérrez.

Anexo

Nombre del deudor: Don Carlos Bohigas Roldán. Documento nacional de identidad: 13.754.882. C/C-AHR.: 60000214130. Entidad: «Caja Madrid», Reinosa. Importe embargado: 18.000 pesetas. Último domicilio: Avenida de la Naval, 19, Reinosa.

Nombre del deudor: Don Francisco Javier González Alonso. Documento nacional de identidad: 72.123.078. C/C-AHR.: 9006257688. Entidad: «Caja Cantabria», Reinosa. Importe embargado: 1.031 pesetas. Último domicilio: Calle Duque y Merino, 10, Reinosa.

92/30902

**AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA**

Administración de Laredo

Con fecha 21 de febrero de 1992, el jefe adjunto de la Dependencia de Recaudación ha aprobado la va-

loración realizada por este Servicio de Procedimientos Especiales y Subastas de los bienes que se describen a continuación, propiedad de don Manuel Zorrilla Urbieto, con documento nacional de identidad número 13630211.

1.º Bienes valorados

Bien número 1

Datos registrales: Finca número 18.991, inscrita en el tomo 172 del Ayuntamiento de Castro Urdiales, al folio 206, en el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales.

Descripción registral: Urbana número 22, vivienda izquierda del tipo C, situada en la planta 1.ª del bloque II, conocido como segunda fase del conjunto residencial Las Palmeras, en el paseo M. Pelayo de Castro Urdiales. Tiene una superficie de 114 metros 92 decímetros cuadrados.

Derechos del deudor sobre este bien: Los derivados del derecho de propiedad.

Bien número 2

Datos registrales: Finca número 18.975, inscrita en el libro 172 del Ayuntamiento de Castro Urdiales, al folio 174, en el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales.

Descripción registral: Urbana número 6, local o parcela en planta de sótano destinada a garaje, señalada con el número 6 del bloque II, conocido como segunda fase del conjunto residencial Las Palmeras, en el paseo M. Pelayo de Castro Urdiales. Mide 12,50 metros cuadrados.

Derechos del deudor sobre este bien: Los derivados del derecho de propiedad.

2.º Valoración

La valoración de los dos bienes se ha realizado en base a los precios medios de mercado de inmuebles similares de la zona.

El resultado es el siguiente:

Bien número 1: Valor, doce millones (12.000.000) de pesetas.

Bien número 2: Valor, ochocientos mil (800.000) pesetas.

Ambas valoraciones se han realizado sin tener en cuenta ninguna otra carga que pudiera gravar dichas propiedades.

Lo que se le notifica en cumplimiento de lo establecido por el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación. En caso de discrepancia, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, contados a partir de la recepción de este escrito.

Santander a 21 de febrero de 1992.—El jefe de la Sección de Procedimientos Especiales, Luis Roldán Jiménez.

92/31678

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Maliaño

Edicto para la notificación de providencia de apremio a deudores con domicilio desconocido

Doña María Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Maliaño (Cantabria),

Hace saber: Que el sujeto pasivo que a continuación se relaciona figura como deudor de esta Unidad por los siguientes débitos:

Nombre: «Suministros Rancano». Municipio: Muriedas. Períodos: 1/89-4/89, 7/83-12/83 y 4/86-9/89. Importe: 806.732 pesetas.

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se citó por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, con fecha 24 de enero de 1992 la siguiente:

«Providencia.—En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos de la deudora con arreglo a los preceptos del citado Reglamento».

Contra la misma, y sólo en los casos a que se refiere el artículo 103 del Real Decreto 1.517/1991, de 25 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, podrán interponerse los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social; o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta región, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se le advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento.

A la citada deudora se le requiere para que se persone, por sí o por medio de representante, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Santander, calle Isabel II, 30-1.º derecha.

Una vez transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» sin que comparezca la interesada, ésta será declarada en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el recaudador ejecutivo.

En Santander a 13 de marzo de 1992.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

92/26626

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

EDICTO

En el expediente que se sigue en la Tesorería General de la Seguridad Social, se ha expedido notifica-

ción de deuda a la empresa «Construcciones Sopolana, S. A.» (C. C. C. 39/29.426), por responsabilidad empresarial-capital coste de pensión del trabajador don J. Manuel Campo Palencia, que literalmente dice:

«En cumplimiento de lo establecido en el artículo 96 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Decreto 2.065/1974, de 30 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 20 de julio de 1974) y declarada la responsabilidad de esa empresa en sentencia del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, autos 244/89, de fecha 2 de octubre de 1989, se le notifica la liquidación anterior, cuyo importe, según certificación actuarial que se acompaña, deberán ingresarlo en cualquier sucursal de la Caja Postal de Ahorros para su abono en la cuenta corriente 2.923.804, abierta a nombre de «Tesorería General de la Seguridad Social - Recursos Diversos Centralizados», en el plazo de quince días hábiles a partir de la recepción de la presente liquidación, presentando el modelo T. A. T. 8, que se acompaña por triplicado, uno de los cuales se ruega devuelvan a esta Tesorería General con la diligencia de pago.

Al importe consignado en dicho modelo deberán añadir los intereses de capitalización, calculados al 4 % desde la fecha de esta notificación hasta la de su ingreso. El incumplimiento del plazo de pago originará el recargo de mora del 10 %, en aplicación del artículo 88 del R. D. 716/1986, de 7 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 16 de abril).

Contra la presente notificación de deuda podrá interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de esta resolución, o bien recurso potestativo de reposición, previo al económico-administrativo, en el mismo plazo y ante esta Tesorería, de conformidad con lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 188 y 189 del R. D. 716/1986 y artículos 167 y 168 de la Orden de 23 de octubre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de octubre).

Firmado: Tomás Comes Ruiz, subdirector general de Asuntos Técnicos».

Y para que sirva de comunicación, advirtiendo que la certificación actuarial que se cita, así como los modelos T. A. T. 8 se encuentran en esta Dirección Provincial, se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 25 de marzo de 1992.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación, Manuel Méndez Claver.

92/31685

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

JUNTA VECINAL DE HIJAS

Se anuncia subasta ordinaria de productos forestales en el monte 377-TER de la pertenencia de las Juntas Vecinales de Hijos, Aés y Corvera. La subasta es la siguiente: 216 metros cúbicos - 134 pinos radiata.

La subasta tendrá lugar el primer sábado, transcurridos los quince días hábiles siguientes a la adjudica-

cación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a las doce horas, sitio, en el centro, oficina de la Junta Vecinal de Hijas, bajo la presidencia del alcalde pedáneo.

En el mismo lugar, fecha y hora, se llevará a cabo la subasta siguiente:

—76 eucaliptos, 84 metros cúbicos, plantación de don Agapito Ortiz.

—384 eucaliptos, 165 metros cúbicos, plantación de don Marcelino Barquín.

—125 eucaliptos, 83 metros cúbicos, plantación de doña Pilar Suárez.

—349 eucaliptos, 98 metros cúbicos, plantación de don Manuel Ruiz.

—396 eucaliptos, 56 metros cúbicos, plantación de don Francisco Martínez.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en la Junta Vecinal de Hijas.

Las plicas serán admitidas en el lugar señalado, o en el domicilio del presidente de la Junta Vecinal, hasta una hora antes de iniciarse la subasta.

Se hace constar que de quedar desierta la subasta se hará otra el sábado siguiente, en el mismo precio y la misma hora, y si continuase quedando desierta, se haría otra el sábado siguiente en las mismas condiciones, reservándose esta Junta el derecho de tanteo.

Hijas a 18 de marzo de 1992.—El presidente, Isidoro Álvarez Rueda.

92/28288

JUNTA VECINAL DE PÁMANES

(Ayuntamiento de Liérganes)

Se saca a subasta pública el aprovechamiento forestal siguiente de 1992, aprobado por la Diputación Regional de Cantabria, Servicio de Montes, en el monte Escobales y otros, número 313 ter del Catálogo de Utilidad Pública de Cantabria, propiedad de la Junta Vecinal de Pámanes.

Es una parcela de 1.000 eucaliptos, con 250 metros cúbicos de madera, en el monte Escobales y otros, número 313 ter, en el sitio de Escobales, Casa Monte, por un precio de tasación de 800.000 pesetas, con arreglo a las condiciones siguientes.

1.º Tipo de licitación: Regirá el precio de tasación.

2.º Plazo de presentación de proposiciones: Veinte días hábiles a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», la documentación y pliego de condiciones pueden examinarse en la Junta Vecinal de Pámanes donde igualmente se presentarán las proposiciones, hasta las doce horas del último día hábil para las ofertas.

3.º Fianza provisional: El 2% de la base de licitación.

4.º Apertura de plicas: A partir de las doce horas del último día hábil de ofertas y en la Junta Vecinal de Pámanes.

5.º La fianza definitiva del 5% sobre el valor de la adquisición.

6.º El lote de 1.000 eucaliptos, si se quedara desierto, volverá a ser subastado a los ocho días hábiles de la primera subasta, en el mismo sitio y en las mismas condiciones.

7.º Lo expresamente no señalado en este anuncio, se regulará de acuerdo con el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 13 de junio de 1986 y pliego de condiciones, aprobado por la Diputación Regional de Cantabria, Servicio Regional de Montes.

Pámanes a 10 de marzo de 1992.—El presidente, Roberto Perojo Lavín.

92/26448

JUNTA VECINAL DE ALCEDA

Anuncio de subasta

Objeto: Adjudicación mediante subasta del plan de aprovechamientos de madera, correspondientes al año 1992, de los montes que se describen a continuación:

1.º Monte Calabazo y Oros: Número de árboles, 18.098 pinos; metros cúbicos, 4.684, y tipo de licitación, 8.562.800 pesetas.

Fianzas: La provisional del 5% del tipo base de licitación y la definitiva del 10% del importe del remate.

Celebración: Casa Consistorial del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo, a los diez días hábiles siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Las plicas serán presentadas hasta el día anterior de la subasta antes de las doce horas.

Si queda desierta, se celebrará una segunda a los diez días hábiles de la primera a la misma hora y lugar.

El importe del anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Corvera de Toranzo, 27 de marzo de 1992.—El presidente de la Junta de Alceda, Ramón Martínez Ruiz.

92/30478

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

EDICTO

Finalizado el plazo de garantía de la obra de acondicionamiento del centro social de Mompía, adjudicada a «Aluminios Nogar, S. C.», se pone en conocimiento del público en general, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 364 del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 124 de la Ley de Contratos del Estado, la devolución de la fianza depositada, mediante aval, por importe de 17.425 pesetas.

Durante el plazo de quince días, desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», pueden presentarse reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes crean tener derechos exigibles a la citada sociedad.

Santa Cruz de Bezana, 18 de marzo de 1992.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

92/31473

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de imposición de la ordenanza del impuesto sobre actividades económicas («Boletín Oficial de Cantabria», número 17, de 23 de enero de 1992)

y no habiéndose presentado dentro del mismo reclamación alguna, dicho acuerdo queda elevado a definitivo.

Contra este acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo en plazo de dos meses a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria», ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Camaleño a 10 de marzo de 1992.—El alcalde (ilegible).

Ordenanza fiscal del impuesto sobre actividades económicas

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 al 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y visto el informe de Secretaría-Intervención, se acuerda el establecimiento del impuesto sobre actividades económicas, fijándose el mismo en el coeficiente 1,4 y un índice único del 1 y la aprobación con carácter provisional de la ordenanza fiscal reguladora del mencionado impuesto en los términos que contiene el texto anexo en el expediente.

De conformidad con lo dispuesto en los citados artículos de la Ley 39/1988, el presente acuerdo provisional, así como el referido texto de ordenanza anexa al mismo, se expondrán al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y «Boletín Oficial de Cantabria», durante el plazo de treinta días hábiles a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones, este acuerdo se considerará definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, debiendo publicarse en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y «Boletín Oficial de Cantabria» junto con el texto de la ordenanza aprobada, con indicación de los recursos que pudieran ser utilizados por los interesados contra la aprobación definitiva.

Ordenanza fiscal del impuesto sobre actividades económicas

Artículo primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el coeficiente del impuesto sobre actividades económicas aplicable en este municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Artículo 2.º Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del impuesto sobre actividades económicas que aprobará el Gobierno en virtud del artículo 86 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sí serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único por si aplicase el artículo 88 de la citada Ley. Dicho coeficiente único queda fijado en el 1,4 según autoriza el apartado A) de la escala que determina el artículo 88 citado.

Artículo 3.º Por aplicación del artículo 89 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, modificado por Ley 6/1991, se aumentarán las cuotas incrementadas con el índice de la escala que señala el artículo antes indicado. En este municipio se han clasificado las calles de categoría única. Escala de índices 1.

La presente ordenanza, una vez aprobada por el Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor el día 1 de enero de 1992 y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

92/28119

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Impuesto sobre actividades económicas

Artículo primero. Objeto.

La presente ordenanza se refiere al impuesto sobre actividades económicas, previsto en el artículo 60.1A de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2.º Motivación.

Decidiendo este Ayuntamiento hacer uso de las facultades que la Ley le concede y al amparo de lo previsto en el artículo 15.2 de la Ley 39/1988, aprueba la presente ordenanza.

Artículo 3.º Elementos de la imposición.

La naturaleza, hecho imponible, exenciones, sujetos pasivos, período impositivo, devengo y gestión quedan señalados en la expresada Ley 39/1988.

Artículo 4.º Cuotas.

Las cuotas mínimas municipales, que señalan las tarifas del impuesto para todas las actividades ejercidas en este municipio serán incrementadas por aplicación de un coeficiente único del 1,2, comprendido dentro de los límites señalados en el artículo 88 de la Ley 39/1988, dado el censo de población de derecho de 5.724 habitantes.

Artículo 5.º

Al amparo del artículo 85 de la Ley 29/1988, todas las cuotas del impuesto serán incrementadas atendiendo a la vía pública donde radiquen, mediante la siguiente escala de índices:

CATEGORÍAS	ÍNDICES
Primera	1,5
Segunda	1,4
Tercera	1,3
Cuarta	1,2
Quinta	1

Artículo 6.º Responsabilidad.

El adquirente de un establecimiento o actividad, sujeta a este impuesto por cualquier título, responderá de las cantidades que adeude su transmitente hasta el límite de la prescripción.

Artículo 7.º Partidas fallidas.

Se considerarán partidas fallidas aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo previsto en el vigente Reglamento de Recaudación.

Vigencia. La presente ordenanza comenzará a regir desde el día primero de 1992 y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Aprobación. La presente ordenanza fue aprobada, con carácter definitivo, en sesión plenaria del 20

de diciembre de 1991 y publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» con fecha 30 de diciembre de 1991.

Medio Cudeyo, abril de 1992.—Certifica, el secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible).

92/26631

AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

EDICTO

Aprobada provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal que a continuación se indica y sometida a información pública, sin que se hayan presentado reclamaciones, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo provisional, procediéndose a publicar el texto íntegro de la modificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Cotillo a 16 de marzo de 1992.—El alcalde (ilegible).

Modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles

Artículo primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a este municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Artículo 2.º

1. El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,60 por 100.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza fiscal, aprobada por la Corporación en Pleno en sesión de fecha 14 de diciembre de 1991 entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

92/28115

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

ANUNCIO

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 30 de noviembre de 1991, por el que se aprueba inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, el citado acuerdo se entiende aprobado definitivamente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación íntegra del artículo que ha sido modificado.

Contra el referido acuerdo definitivo podrá interponerse recurso contencioso administrativo a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

La citada ordenanza se modifica en los siguientes términos:

«Artículo 2.º

1. El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles, aplicable a los bienes de naturaleza urbana, queda fijado en el 0,60%.

3.a) Tratándose de bienes de naturaleza urbana, el 0,60%».

La presente modificación entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1992.

Valderredible a 13 de marzo de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/27197

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

ANUNCIO

Aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 28 de diciembre de 1991, la modificación de las ordenanzas fiscales y tipos impositivos reguladores del «precio público por utilización del pabellón polideportivo cubierto municipal» y del «impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 17 y 18 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público por espacio de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anterior no se presentaran éstas, el acuerdo se elevará a definitivo.

Los Corrales de Buelna a 17 de marzo de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/27820

AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

ANUNCIO

Presupuesto general ejercicio de 1992

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril; 127 del texto refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1.986, y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y una vez adoptado acuerdo definitivo por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de los corrientes, para resolver las reclamaciones formuladas contra el acuerdo aprobatorio inicial del presupuesto general de esta entidad para 1.992, — desestimada la reclamación presentada y aprobado definitivamente el mismo, se publica con el siguiente detalle por capítulos:

I N G R E S O S

A) Operaciones corrientes

Impuestos directos	172.430.000 pts.
Impuestos indirectos	—————
Tasas y otros ingresos	222.003.000 pts.
Transferencias corrientes	222.665.200 pts.
Ingresos patrimoniales	6.000.100 pts.

B) Operaciones de capital

Enajenación de Inversiones reales	18.001.100 pts.
Transferencias de capital	400 pts.
Variación de activos financieros	1.400.100 pts.
Variación de pasivos financieros	150.000.100 pts.
Total ingresos:	792.500.000 pts.

G A S T O S

A) Operaciones corrientes

Remuneraciones del personal	261.638.494 pts.
Compra de bienes corrientes y de servicio....	237.277.012 pts.
Intereses	41.729.574 pts.
Transferencias corrientes	12.100.000 pts.

B) Operaciones de capital

Inversiones reales	204.451.000 pts.
Transferencias de capital	675.000 pts.
Variación de activos financieros	2.000 pts.
Variación de pasivos financieros	34.626.920 pts.
Total gastos: 792.500.000 pts.	

PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTE AYUNTAMIENTO APROBADA CON EL PRESUPUESTO.

A) PUESTOS RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA

	1991	1992	Nivel	Grupo	Sin cubrir definitivo
ESCALA: HABILITACION NACIONAL					
Subescala: Secretaria.....	1	1	30	A	
Intervencion.....	1	1	30	A	
Tesoreria	1	1	30	A	vacante
ESCALA: ADMINISTRACION GENERAL					
Subescala:					
b) Administrativa	4	6	22	C	2 vacantes
c) Auxiliar	4	1	18	D	
d) Subalterna	1	1	14	E	
ESCALA: ADMINISTRACION ESPECIAL					
Subescala:					
a) Tecnica: Aparejador..	1	1	26	B	
b) Servicios especiales:					
Clases:					
a) Policia Municipal					
- Cabo	1	2	16	D	1 vacante
- Guardia Mpal. ..	6	7	14	D	2 vacantes
d) Personal de Oficios					
- Oficial	4	4	14	E	
- Ayudantes.....	9	9	14	E	2 vacantes
TOTAL FUNCIONARIOS.....	33	34			8 vacantes

B) PUESTOS RESERVADOS A PERSONAL LABORAL

Diplomado Trabajo Social.....	1	1			
Encargado de Biblioteca.....	1	1			
Auxiliar Administrativo.....	-	1	+ 1		1 vacante
Operarios Servicios varios:					
--- Polideportivo.....	3	4	+ 1		2 vacantes
--- Oficios varios.....	3	3			
--- Limpiadoras edificios.....	2	2			
--- Conserje Oficinas	1	1			1 vacante
--- Conserje Casa Cultura	-	1	+ 1		1 vacante
Educador de calle	1	1			1 vacante

PERSONAL ESCUELA TALLER:

Director.....	1				
Jefe Estudios	1				
Advo.y Gestion	1				
Arquitecto Técnico	2				
Monitor oficios	5				
Alumnos	55	65	65		Orden 29-3-88 Art. 5

Colaboración INEM: Temporales.. - 13 +13

TOTAL LABORAL..... 77 93 +16 6 vacantes

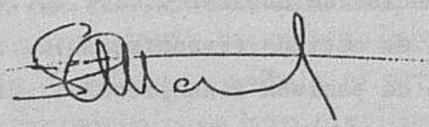
C) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL EVENTUAL.-

	1991	1992	
Auxiliar de Policia	3	4	+ 1
TOTAL EVENTUAL	3	4	+ 1

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria".

En Astillero, a 31 de Marzo de 1.992.-

EL ALCALDE



Fdo.: Juan Antonio Maestro Ibañez



92/32518

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

«Funditubo, S. A.», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de una industria (ampliación de la principal), a emplazar en barrio La Estación, Nueva Montaña.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander, 6 de marzo de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/31217

AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA

Corrección de error

Aparecido anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», de fecha 2 de enero de 1992, número 2 y habiéndose advertido error en la transcripción del acta de la sesión plenaria celebrada el día 22 de noviembre de 1991, donde dice: «acordó por mayoría absoluta la aprobación inicial de la modificación de las normas subsidiarias de planeamiento de este término municipal, en Fresneda, al sitio de El Alisal»; debe decir: «acordó por mayoría absoluta la aprobación inicial de la revisión de las normas subsidiarias de planeamiento de este término municipal, en Fresneda, al sitio de El Alisal».

Lo que se hace público por espacio de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 40.1 de la Ley del Suelo, y 126.1 y 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, para oír reclamaciones.

Valle de Cabuérniga, 25 de marzo de 1992.—El alcalde, José María de Cos Salas.

92/31207

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

ANUNCIO

Iniciado expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la realización de la obra de Casa de Cultura, cuyo proyecto técnico fue aprobado por la Corporación en sesión de 26 de marzo de 1992 y declarado de utilidad pública, se hace pública la relación de bienes y derechos afectados para que dentro del plazo de quince días aleguen los interesados sobre la procedencia de su ocupación y su valoración, a los efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes.

Relación de bienes y derechos afectados

Nombre del propietario: Ayuntamiento de Ampuero.

Descripción de la finca: Bajo comercial emplazado en la esquina que forman las calles Melchor Torio y Queipo de Llano y que a su vez es parte del inmueble: Antigua Casa Cuartel de la Guardia Civil de Ampuero, propiedad del Ayuntamiento desde su construcción, figurando dicho edificio inscrito en el inventario de bienes del Ayuntamiento como bien patrimonial, con una superficie de 43 metros cuadrados.

Situación jurídica, nombre y domicilio del arrendatario: El local arrastra la carga de un arrendamiento, siendo el arrendatario actual don Juan Fernando Fernández Peral, con domicilio en calle Calvo Sotelo, número 2, 3º y documento nacional de identidad 13.767.249, consecuencia del traspaso y firma del contrato de arriendo de fecha 1 de diciembre de 1984, para seguir destinando el local a carnicería.

Valoración: 5.280.000 pesetas.

Ampuero a 2 de abril de 1992.—El alcalde (ilegible).

92/32857

AYUNTAMIENTO DE NOJA

ANUNCIO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Noja, en sesión celebrada el día 20 de Febrero de 1.992, acordó iniciar el Expediente de Expropiación Forzosa, en procedimiento de urgencia, de los terrenos afectados por la ejecución de las obras del Proyecto "Urbanización del Viario Perimetral. Tramo Los Pinares-Playa de Ris", que fuera aprobado por la Corporación con fecha 28 de Febrero de 1.991.

Asimismo fue aprobada provisionalmente la relación concreta e individualizada de los titulares y bienes afectados por la promoción municipal de estas actuaciones y que al final se indican.

Con los efectos establecidos en el Art. 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1.954, se abre información pública del Expediente Expropiatorio por plazo de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los interesados puedan formular alegaciones en los términos de los Arts. 17 y 19 de la citada L.E.F. y concordantes.

El Proyecto de referencia y los Planos Parcelarios se encuentran de manifiesto en las dependencias del Ayuntamiento de Noja.



Noja, a 25 de Marzo de 1.992
EL ALCALDE

92/29536

FINCA Nº	TITULAR	REFERENCIA CATASTRAL	SUPERFICIE A EXPROPIAR	OTROS BIENES
01	MA Luisa San Miguel Vierna	80-48-0-01	512,26	
02	Laureana González Martínez	80-48-0-03	477,55	Edificación 140 m2
03	Cristóbal Pérez del Pulgar	83-48-0-01	61,27	
04	José Cubillas Ruigómez y otros	81-48-7-01	299,31	
05	MA. Angeles Gómez Carballo	80-50-0-06	18,50	
06	Heraclio Iribarnegaray García	80-50-0-05	133,91	
07	Francisco Jado Trevilla	80-50-0-04	396,00	
08	José Ramón Cano Lastra	80-50-0-03	264,65	
09	" " " "	80-50-0-02		
10	" " " "	80-50-0-01	305,40	
11	Joaquín Cubillas Zubieta	81-48-0-01	100,00	
12	Pablo Garnica Mansi	79-52-0-14	709,17	Edificación 396 m2
13	Pablo Garnica Mansi	83-57-0-13	117,37	
14	Electra Vasco-Montañesa	80-50-0-08		Edificación 4,84
15	MA. Teresa Garnica Mansi	83-57-0-09	237,00	
16	Urbanización "Pinares de Noja"	83-57-0-08	588,00	
17	Juan Martínez Blanco y otro	78-57-0-17	73,12	
18	Marcel Lahou Deborre	83-57-0-06	28,50	
19	Gertrud Von Linprun	80-58-5-08	19,00	
20	Jaime Roldán Llaguno	80-58-5-09	7,80	
21	Antonio Roldán Llaguno	80-58-5-10	19,57	
22	Cano Quintana, S.A.	78-57-0-08	36,57	
23	Joaquín Hoya González	78-57-0-09	19,00	
24	Alfredo Valdés García	78-57-0-15	467,50	
25	Electra de Viesgo	78-57-0-16		Edificación 4,84
26	Federico Azcuenaga Aldape	78-57-0-01	54,00	
27	" " " "	78-57-0-02	7,00	
28	Comunidad de Propietarios	78-57-5-03	36,00	
29	Benigno Pdez. Gorrochategui	78-57-5-01	7,12	

FINCA Nº	TITULAR	REFERENCIA CATASTRAL	SUPERFICIE A EXPROPIAR	OTROS BIENES
30	Comunidad de Propietarios	78-56-0-04	43,60	
31	" " "	75-56-0-01	37,65	
32	Jesús Quintana Blanco	73-56-0-07	5,50	
33	Antonio Santiago Rdzuez. Gómez	P-2 244 a.	174,00	
34	Hros. José Miguel Vasco	P-2 244 c	166,00	
35	Berceda, S.L.	P-2 244 d	557,58	



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TREINTA Y DOS
DE MADRID**

EDICTO

Expediente número 1.896/89

DON ENRIQUE MARIN LOPEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO TREINTA Y DOS DE LOS DE MADRID

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria bajo el nº01896 /1989, a instancia de CENTRAL DE AHORROS S. A. contra BENIGNA PELLON DIEZ en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de 20 días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

- Se ha señalado para que tenga lugar el remate en PRIMERA SUBASTA el próximo día 3 DE JUNIO DE 1992, a las DIEZ Y DIEZ horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 1.000.000 pesetas.
- Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la SEGUNDA SUBASTA el próximo día 1 DE JULIO DE 1992 a las DIEZ CUARENTA horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por ciento del tipo que lo fue para la primera.
- Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la TERCERA SUBASTA el próximo día 23 DE SEPTIEMBRE DE 1992, a las DIEZ Y DIEZ horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.
- En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.
- Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por ciento del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones nº 42000 -9 del Banco de Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.
- Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.
- Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el art. 131 de la Ley Hipotecaria.
- Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

9. - Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

10. - Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11. - La publicación de los presentes Edictos sirve como Notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7ª del art 131.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

FINCA SITA EN SANTANDER, AVDA GENERAL CAMILO ALONSO VEGA, NUMERO 26, ESC. B PISO 1ª -B.
DE UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 99,30 METROS CUADRADOS.
INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTANDER NUMERO 4, AL LIBRO 291, SECCION 2ª, FOLIO 29 FINCA REGISTRAL 26356

Y PARA SU PUBLICACION EN EL *Boletín Oficial Comunidad Autónoma de Cantabria* EXPIDO EL PRESENTE EN MADRID A 19 DE NOVIEMBRE DE 1991.



92/32829

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 144/91

Don Marcelino Sexmero Iglesias, juez de primera instancia número uno de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo 144/91, en reclamación de cantidad, promovido por «Ibercorp Leasing, S. A.», con domicilio social en Madrid, contra «Induser, S. A.», con domicilio social en Torrelavega y contra los esposos don José Luis Bravo García y doña María Carmen Pardo García, vecinos de Torrelavega y en virtud resolución de hoy, se sacan a públicas subastas, por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días, las fincas que se dirán, por lotes y por el orden que se reseñan, las que tendrán lugar en este Juzgado los días 27 de mayo, 29 de junio y 27 de julio próximos, a las once horas respectivamente, celebrándose las subastas segunda y tercera en supuesto de quedar desiertas las precedentes a cada una de ellas, suspendiéndose las subastas cuando los bienes rematados alcanzaren al menos 4.012.003 pesetas.

Bienes objeto de subastas

Lote primero: Local comercial, en Torrelavega, mies de Entreviñas, barrio de Nueva Ciudad, bloque XI, en la parte trasera izquierda del portal número 1, de 55 metros cuadrados construidos, linda: Norte, resto de la planta de donde se segrega; Sur, calle Liébana, y Este y Oeste, resto de la planta de donde se segrega. Valorado en 2.200.000 pesetas.

Lote segundo: Vivienda letra B) del piso tercero, con acceso por portal número 40 o de la derecha en-

trando, de edificio denominado bloque XX, en Torrelavega, mies de Entreviñas, barrio Nueva Ciudad, de 87,76 metros cuadrados, linda: Sur y Este, terreno de acceso, vivienda A de esta planta y descanso escalera; igual al Norte, y Oeste, caja ascensor y viviendas A y C de esta planta. Valorada en 5.400.000 pesetas.

Condiciones de las subastas

El tipo de subasta, para la primera, será el valorado a cada lote, celebrándose por lotes y por el orden reseñados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo. Pueden hacerse posturas en pliegos cerrados, antes de celebrarse las subastas, acompañando justificante de haber consignado en la cuenta de depósitos de este Juzgado, número 3887000017, en Banco Bilbao Vizcaya, Oficina de la calle José María Pereda, 17, de Torrelavega, el 20% del tipo subasta del lote o lotes por los que se vaya a licitar y el rematante el resto precio remate dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación; consignación que también harán en dicha cuenta, antes de iniciarse las subastas, los licitadores que intervengan directamente en ellas; los remates pueden cederse a terceros hasta el momento de abonar su precio; las subastas se suspenderán cuando los bienes rematados alcanzaren al menos 4.012.003 pesetas; se ignora si las fincas están arrendadas o no; la certificación de cargas obra en el juicio para examen por licitadores y las cargas anteriores y las preferentes al crédito de la actora, quedarán subsistentes y sin cancelar, subrogándose rematante en la responsabilidad de las mismas, que las acepta, sin destinarse a su extinción el precio remate; no se han aportado títulos de propiedad de las fincas, aceptando rematante como bastante la titulación que pueda expedirse, sin derecho a exigir ninguna otra ni subsanación defectos u omisiones que pudieran resultar a su cargo la titulación así como los gastos e impuestos que origine la transmisión. La segunda subasta se celebrará en mismas condiciones que la primera, salvo el tipo subasta que será rebajado en el 25%, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo rebajado y los licitadores consignarán el 20% del tipo rebajado, para tomar parte en la subasta. La tercera subasta se celebrará en mismas condiciones que la segunda, salvo que será sin sujeción a tipo, admitiéndose cuantas posturas se hagan y la mejor de cada lote si no cubre las dos terceras partes del tipo que sirvió para la segunda, se suspenderá aprobación remate para notificarla a deudores quienes en nueve días podrán pagar deuda, intereses y costas o presentar persona que mejore la postura, determinando ésta y cantidad que ofrezca, haciendo depósito del 20% exigido para tomar parte en segunda subasta o pagar mejor postura realizada, ofreciendo al tiempo abonar resto deuda, intereses y costas, en plazos y condiciones que indique, que podrán ser o no aprobados; por este edicto se notifica a demandados los días señalados para las subastas para el supuesto de que no pudieran realizarse notificaciones personales a los mismos de dichos días.

Torrelavega, 13 de marzo de 1992.—El juez, Marcelino Sexmero Iglesias.—La secretaria, María de las Nieves García Pérez.

92/32326

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
DE CANTABRIA****EDICTO***Expediente número 903/91*

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 903/91, seguidos a instancias de don José Manuel Gallego Novoa, contra INSALUD y otros, en reclamación de accidente.

Se hace saber: Que se señala el día 7 de mayo, a las diez treinta horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Estudios de Cocina, S. L.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 30 de marzo de 1992.—Firma ilegible.

92/32547

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
DE CANTABRIA****EDICTO***Expediente número 206/91*

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 206/91, seguidos a instancia de don Emilio Gómez San José, contra «Edificaciones del Norte, S. A.», en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: Que con estimación de la demanda formulada por don Emilio Gómez San José contra la empresa «Edificaciones del Norte, S. A.», condeno a esta demandada a que, en concepto de indemnización por fin de contratos de obra firmados en 24 de abril de 1989, 8 de enero de 1990 y 7 de febrero de 1990, abone al actor la cantidad de 63.364 pesetas con más los intereses de mora al 10 %, calculados sobre dicha cantidad a partir del 19 de septiembre de 1990, de instancia del acto de conciliación.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que ante la misma no cabe recurso alguno.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada actualmente en paradero desconocido, expido la presente, en Santander a 5 de marzo de 1992.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

92/25661

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS
DE CANTABRIA****EDICTO***Expediente número 1.053/91*

Don Jaime Ruigómez Gómez, secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico que en autos número 1.053/91, seguidos a instancias de don Lino García Martín, contra «Edificaciones del Norte, S. A.», en reclamación por despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Lino García Martín contra la empresa «Edificaciones del Norte, S. A.», debo declarar y declaro improcedente el despido del actor, condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración, así como a la inmediata readmisión del actor o a elección de aquélla, a que le abone una indemnización de 370.840 pesetas y, en ambos casos, al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, 11 de septiembre de 1991, hasta la notificación de la sentencia, con el límite legal previsto. La opción deberá ejercitarse mediante escrito o comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado de lo Social, dentro de los cinco días siguientes.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que, contra la misma, podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación, si recurriere la demandada, del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 54620000651053/91, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del importe de la condena.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Edificaciones del Norte, S. A.», actualmente en desconocido paradero, expido el presente, en Santander a 26 de marzo de 1992.—El secretario, Jaime Ruigómez Gómez.

92/31253

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS
DE CANTABRIA****EDICTO***Expediente número 41/92*

Don Jaime Ruigómez Gómez, secretario del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico que en autos número 41/92, seguidos a instancias de don Pedro Ortiz Aja, contra «Sociedad Gestora de Edificaciones y Obras, S. A.», en reclamación por despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Pedro Ortiz Aja, contra la empresa «Sociedad Gestora de Edificaciones y Obras, S. A.», debo declarar y declaro nulo el despido del actor, condenando a la demandada a la readmisión del actor en las mismas con-

diciones que regían antes de producirse el despido, debiendo la parte demandada satisfacer al actor los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la sentencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que, contra la misma, podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación, si recurriere la demandada, del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 54620000650041/92, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del importe de la condena.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Sociedad Gestora de Edificaciones y Obras, Sociedad Anónima», actualmente en desconocido paradero, expido el presente, en Santander a 17 de marzo de 1992.—El secretario, Jaime Ruigómez Gómez.

92/28478

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 23/91

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, en sustitución del número dos,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por doña María del Pilar Martínez Díez, como heredera de don Felipe Martínez Quintana, contra «Construcciones Zubelzu, S. L.», en reclamación por cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 2 de junio, a las once horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en Santander, calle Alta, s/n, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Construcciones Zubelzu, S. L.» y comunidad hereditaria de don Felipe Martínez Quintana, actualmente en desconocido paradero y demás personas interesadas y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 30 de marzo de 1992.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

92/33202

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 692/91

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de Santander,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 692/91, promovido por «Banco Popular Español, So-

ciudad Anónima», contra «Cartoenvases, S. A.» y «Papel Viejo, S. A.», en reclamación de 11.010.010 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, «Cartoenvases, Sociedad Anónima», cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. Los bienes trabados son: Parcela de terreno en El Astillero, polígono industrial de Guarnizo, número 94 del plan parcelario, de una superficie de 3.618 metros cuadrados, sobre la que está construida una nave industrial que consta de planta baja de 2.045 metros cuadrados y cabrete de 50 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santander Número Dos, al tomo R-2, libro 93, folio 58, finca número 10.236.

De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 2 de abril de 1992.—El secretario (ilegible).

92/33097

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

Expediente número 287/87

Doña Pilar Ibáñez Bezanilla, jueza del Juzgado de Instrucción de Medio Cudeyo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas número 287/87, seguidos a virtud de denuncia de don José Luis Manrique Chaves, contra don David Rivas Huete y otros, por lesiones en agresión, en los que se ha dictado sentencia con fecha 25 de febrero de 1992, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

En Medio Cudeyo a 25 de febrero de 1992. Vistos por la ilustrísima señora doña Pilar Ibáñez Bezanilla, jueza de primera instancia e instrucción de Medio Cudeyo y su partido (Cantabria), los presentes autos de juicio de faltas sobre lesiones en agresión, registrados al número 287/1987, instruido por atestado del puesto de la Guardia Civil de Liérganes (Cantabria), en el que han sido partes el Ministerio Fiscal, como denunciados don Luis Enrique Manrique Chaves, don Enrique Herreros Castañeda, don Rolando Rivas González y don David Rivas Huete, con domicilio en El Astillero; los dos primeros, Liérganes y Santander, respectivamente, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se persigue a don David Rivas Huete.

Y para que sirva de notificación a don David Rivas Huete, don Luis Enrique Manrique Chaves, don Enrique Herreros Castañeda, don Rolando Rivas González y don José Manuel Rivas Huete, que se encuentra en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido fue en El Astillero; los dos primeros, Liérganes y Santander, y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, que firmo, en Medio Cudeyo a 25 de febrero de 1992.—El juez de instrucción, Fernando Quintana López.—El secretario (ilegible).

92/25654

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

Expediente número 81/90

Don Fernando Quintana López, juez de primera instancia e instrucción número uno de Medio Cudeyo,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal civil con el número 81/90, a instancia de doña Carmen Ruiz Ortiz, representada por el procurador don Fernando García Viñuela, contra don Antonio Fernández Fernández y otro, sobre accidente de tráfico.

Que en los mismos se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Que estimando la demanda interpuesta por don Fernando García Viñuela, en nombre y representación de doña Carmen Ruiz Ortiz, contra don Antonio Fernández Fernández y la compañía de seguros «Caja de Previsión y Socorro, S. A.», representada por el procurador don José Antonio de Llanos García, debo condenar y condeno a los referidos demandados a satisfacer conjunta y solidariamente a la actora la suma de doscientas ochenta y ocho mil (288.000) pesetas, más intereses legales desde la fecha de la presente resolución, sin hacer expresa condena en cuanto a las costas causadas.

Así, por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación en el plazo de tres días para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, lo pronuncio y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Antonio Fernández Fernández, declarado en rebeldía, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente edicto, que firmo, en Medio Cudeyo a 27 de febrero de 1992.—El juez, Fernando Quintana López.

92/26279

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

Expediente número 95/90

Don Fernando Quintana López, juez de primera instancia e instrucción número uno de Medio Cudeyo,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de testamentaría con el número 95/90, a instancia de don José Ramón Cobo Canales, representado por la procuradora doña María Aguilera Pérez.

Que en los mismos se ha dictado providencia cuya parte dispositiva dice así:

No habiéndose dado cumplimiento a lo acordado en propuesta de providencia de fecha 18 de diciembre de 1991, procédase a citar en legal forma a la heredera doña María Cobo Canales para que comparezca en el presente juicio en el término de quince días a hacer uso de su derecho, bajo el apercibimiento de que, de no hacerlo, se seguirá adelante el juicio sin más citarle ni emplazarle, expidiéndose para la citada de la mencionada

heredera la oportuna cédula y en cuanto a los demás hijos, en atención a su ignorado domicilio, así como en cuanto a las personas que se crean con derecho a la herencia del causante, cíteseles por medio de edictos fijados en el tablón de anuncios de este Juzgado e insertados en el «Boletín Oficial de Cantabria». Y en cuanto a la formación de inventario, verificado lo anterior se acordará.

Y para que sirva de notificación a doña Emilia, doña Rosa, doña Petra y doña Josefina Cobo Canales, actualmente en desconocido domicilio, y a cuantas personas que se crean con derecho a la herencia del causante don José Cobo Fernández, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente edicto, que firmo, en Medio Cudeyo a 29 de febrero de 1992.—El juez, Fernando Quintana López.

92/26277

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE BARACALDO (VIZCAYA)

Anulación de requisitoria

Expediente número 156/86

Por la presente, se anula la requisitoria que se envió para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» en fecha 23 de agosto de 1991, y que tenía por objeto la busca y captura por todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial de don Sabino Lecanda Casado, nacido en Gatika (Vizcaya), el 24 de noviembre de 1969, hijo de don Sabino y de doña Sara y que tuvo el último domicilio en El Haya-Ontón (Cantabria), así como que se presentara en el plazo de diez días en este Juzgado de Instrucción Número Tres de Baracaldo (Vizcaya), en juicio de faltas número 156/86, a fin de que cumpliera la pena que le fue impuesta en el mencionado juicio, por lesiones en agresión.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente, que firmo y sello, en Baracaldo a 3 de marzo de 1992.—La secretaria judicial (ilegible).

92/27937

JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO DOS DE SANTANDER

Requisitoria

Expediente número 36/92

Nombre y apellidos del acusado, don Óscar Gutiérrez González, hijo de don Eugenio y de doña María José, natural de Reinosa, fecha de nacimiento 2 de febrero de 1971, domiciliado últimamente en avenida de la Naval, número 12-1.º, Reinosa, acusado por robo, falsedad, en ejecutoria número 36/92, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de lo Penal Número Dos, con el fin de responder de los cargos que resulten, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

En Santander a 13 de marzo de 1992.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

92/28577

JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO DOS DE SANTANDER

Requisitoria

Expediente número 346/91

Nombre y apellidos de la acusada, doña Sonia López Ruiz, de estado soltera, hija de don Félix y de doña María Luisa, natural de Santander, fecha de nacimiento el 7 de octubre de 1970, domiciliada últimamente en «El Patriarca», Valle Arce Zanduetta (Navarra), acusada por delito contra la salud pública en juicio oral número 346/91, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de lo Penal Número Dos, con el fin de responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

En Santander a 18 de marzo de 1992.—El magistrado-juez, accidental (ilegible).—El secretario (ilegible).

92/30395

JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO DOS DE SANTANDER

Requisitoria

Expediente número 495/91

Nombre y apellidos del acusado, don Rafael García Cosgaya, de estado casado, no consta profesión, hijo de don Alfredo y de doña Ángela, natural de Palencia, fecha de nacimiento 29 de noviembre de 1950, domiciliado últimamente en calle Heliodoro Fernández, 5-4.º, Colindres, acusado por contra la seguridad del tráfico en juicio oral número 495/91, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de lo Penal Número Dos, con el fin de responder de los cargos que resulten, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

En Santander a 2 de marzo de 1992.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

92/26296

JUZGADO DE LO PENAL NÚMERO DOS DE SANTANDER

Requisitoria

Expediente número 838/91

Nombre y apellidos del acusado, don Carlos Novelly Fernández Calvo, hijo de don Manuel y de doña

María Gloria, natural de Torrelavega, fecha de nacimiento 9 de noviembre de 1965, domiciliado últimamente en calle Pintor Escudero Espronceda, 5-2.º D, Torrelavega, acusado por utilización ilegal de vehículo de motor A.J., en juicio oral número 838/91, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de lo Penal Número Dos, con el fin de responder de los cargos que resulten, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

En Santander a 4 de marzo de 1992.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

92/25294

V. ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA

La Caja de Ahorros de Santander y Cantabria anuncia, a efectos estatutarios, los siguientes extravíos de libretas y resguardos.

Ahorro a plazo número 4.313-7 de Oficina de Sarón.

Ahorro a la vista números: 188.852-9 de Oficina Principal, 8.441-4 de Oficina Urbana número 7 y 4.241-0 de Oficina de Solares.

Santander, 1 de abril de 1992.—El apoderado-jefe de Relaciones Administrativas de Promoción, Eusebio Rebanal San Millán.

92/32618

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	9.400
Suscripción semestral	4.694
Suscripción trimestral	2.350
Número suelto del año en curso	64
Número suelto de años anteriores	100

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 13 %

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958